

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 11 de marzo de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto nuevo centro de transformación compacto de intemperie 250 KVA “Muriel Viejo-Las Heras”, nuevas salidas subterráneas de B.T. y desmontaje del actual centro de transformación de intemperie N° 100625200 y de línea aérea de media tensión 13,2-20 KV “Abejar” entre apoyos N° 267 y N° 270 en el municipio de Muriel Viejo (Soria). Expediente IE/AT/35-2018. Titular: I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Hemag, S.A. en representación de I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 13 de noviembre de 2019.

En fecha 11 de septiembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 23.10.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a la Diputación de Soria y al Ayuntamiento de Muriel Viejo. La Diputación interpone condicionado sobre las obras a realizar, el cual es aceptado por el titular en fecha 19 de febrero de 2020.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 10 de marzo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de agosto de 2018 y declaración responsable de fecha 11/09/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

Nuevo centro de transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada denominado "Muriel Viejo-Las Heras" nº 902514637, con 1 transformador de 250 kVA bitensión 20-13,2/B2 y 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, en terreno privado parcela nº 12 del polígono nº 7, en el municipio de Muriel Viejo (Soria).

Instalación de un nuevo apoyo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV nº 479061 "Abejar" (STR "Molinos de Duero") en terreno privado parcela nº 12 del polígono nº 7 en el municipio de Muriel Viejo.

Instalación de 2 salidas en subterráneo de B.T. con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado y final en:

- La línea 1, en L.S.B.T. L-1 existente en arqueta existente situada en esquina con c/ Iglesia y Ctra. SO-P-5018, de 110 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1kV 1x150 mm² Al (95 mm² Al neutro).

- La línea 2, en L.S.B.T. L-2 existente en nuevo apoyo de hormigón, de 167 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1kV 1x150 mm² Al (95 mm² Al neutro).

Instalación de dos nuevos tramos de línea aérea de B.T. con origen en nuevo apoyo de hormigón proyectado y final en:

- El tramo nº 1 en línea aérea de B.T. existente en fachada de Iglesia, de 6 m de longitud y conductor RZ-95 Al recuperado.

- El tramo nº 2 en la caja de suministro de la c/ Iglesia nº 5, de 15 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 2x25 mm² Al.

Desmontaje de 368 m de línea aérea de M.T., 71 m de línea aérea de B.T., el C.T. actual de intemperie "Muriel Viejo" nº 100625200 con un transformador de 100 kVA, 9 apoyos de hormigón, crucetas y aisladores.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 11 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1573

BOPSO-98-96082020